



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CIRCULAR SB
CI/09/2015

VISTO: El literal "a" del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, que ordena que la organización y reparto de competencias internas dentro de la Superintendencia de Bancos este determinado mediante Reglamento Interno.

VISTO: El Reglamento Interno de la Superintendencia de Bancos de fecha 23 de marzo de 2004.

VISTA: La Resolución No.1/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental de fecha 12 de noviembre del 2012.

Por tanto y conforme a las atribuciones que nos confiere el literal "e" del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, quien suscribe en su calidad de Superintendente de Bancos.

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que en lo adelante en la conformación de la estructura de los integrantes del **Comité de Ética de la Superintendencia de Bancos**, sólo aparecerán los Departamentos o Áreas que lo integran con su correspondiente función, no el nombre del ocupante del puesto.

Artículo 2: El **Comité de Ética de la Superintendencia de Bancos**, estará integrado de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO	FUNCION
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA	COORDINADOR
DEPARTAMENTO LEGAL	MIEMBRO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MIEMBRO
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION	MIEMBRO
DIVISION DE COMPRAS	MIEMBRO
DEPARTAMENTO DE SUPERVISION I	MIEMBRO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y AUTORIZACIONES	MIEMBRO
OFICINA REGIONAL NORTE	MIEMBRO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	MIEMBRO

Artículo 3: La División de Secretaría formará parte del Comité de Ética de la Superintendencia de Bancos como Apoyo Logístico.

Artículo 4: La presente Circular Interna regirá a partir de la fecha, y deroga las disposiciones reglamentarias anteriores o que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).



Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente de Bancos

